



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

08 FEB 2024

ANGOL,

000306

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Cristian Riffó Larenas.
8. La Solicitud de fecha 01 de febrero de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Día de los Enamorados**”, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Día de Los Enamorados**”, con 19 expositores, a realizarse los días **viernes 09, sábado 10, domingo 11, lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de febrero de 2024**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
3	MARIA CANALES BELMAR		ARTESANIA AGROELABORADOS
4	YESSICA ANDREA SOTO CONTRERAS		COSMÉTICA NATURAL Y CHOCOLATERIA
5	NABOR A. AGURTOOCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
6	GONZALO A. SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EL CHASQUILLA
7	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		ARRIAGADA LICORES Y AGRO ELABORADOS
8	JULIETT AGURTO OCARES		PULSERAS DE PEDRA NATURALES, AROS CON CRISTALES, ALAMBRES, ATRAPASUEÑOS Y PLANTAS
9	NORA SEPÚLVEDA SILVA		TELARES, ATRAPASUEÑOS Y COSTURAS
10	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO Y ARTESANIA EN VELLON
11	ORIETTE ANABEL HENRÍQUEZ REYES		ARTESANIA MACRAMÉ
12	CARLOS BECERRA		ARTESANIA METALES, PLATA, ALPACA Y OTROS
13	MARIA M. BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
14	GENOVEVA B. MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS, ARTESANIA EN VELLON
15	SOLANGE N. BELTRÁN ARRIAGADA		AMIGURUMIS TEJIDOS A CROCHET
16	MARINA MALDONADO ARIAS		TRABAJOS DE PORCELANA EN FRIO Y MANUALIDADES VARIAS
17	ANA EDITH MILLAMÁN FIGUEROA		MERMELADAS, PASTAS DE AJÍ, MERKEN, TELAR DECORATIVO
18	MARCELA MILLAPI HUILLIPÁN		JOYAS, TELARES DECORATIVOS, MADERAS Y MACRAMÉ
19	MARGARITA D. PRADO FIGUEROA		TEJIDOS DE TELAR, A PALILLOS, MADEJAS DE LANA Y VELLON

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CMD/CRL/dsm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083